



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. E. MACARENA ÁLVAREZ CARO , SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **19 de diciembre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO PRIMERO: Otorgamiento, si procede, subvención nominativa con cargo al presupuesto general de la entidad 2025, a ASNADIS.

Visto el contenido del expediente nº 2024/PES_02/000311, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación ASNADIS de Constantina, con CIF G41842360, con cargo al Presupuesto General de la Entidad, ejercicio 2025.

Queda unido al expediente los informes de la Secretaria y la Interventora, así como el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Asociación ASNADIS de Constantina, con CIF G-41842360.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **5.000€ (CINCO MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90 489.04 del Presupuesto General de la Entidad 2025, siempre que el crédito de apruebe de forma definitiva.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención y que, dadas las fechas en la que nos encontramos, se abonará el 100% a la firma del convenio, previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a ASNADIS, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	VKAwIPsfXTK/bVaFMbb4VQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	26/12/2025 11:34:31
	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	26/12/2025 11:10:36
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VKAwIPsfXTK/bVaFMbb4VQ==		

